



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Prórroga del coto privado de caza BU-11.037 de Tornadijo (Burgos)

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar dicha prórroga a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Tornadijo (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-11.037 cuya titularidad cinegética corresponde a la Junta Vecinal de Tornadijo, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, se considerará que no muestran su disconformidad a que el titular del acotado incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-11.037 por un periodo de quince años a partir del 1 de abril de 2019 y finalizando el 31 de marzo de 2034. Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Junta Vecinal de Tornadijo, Ayuntamiento de Madrigal del Monte, calle Alta, s/n. 09320 Madrigal del Monte (Burgos).

En Madrigal del Monte, a 7 de febrero de 2020.

El alcade pedáneo,
José Ricardo Santidrián Navarro